



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a veintinueve de junio de 2017
Oficio Número: UT/182/2017
Solicitud de Información: 00117/CODHEM/IP/2017

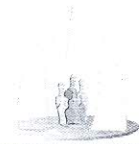
C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00117/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día veinte de junio del año en curso, mediante el cual solicita: ***"¿Qué información ha producido la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre las quejas recibidas y recomendaciones emitidas en relación con violencia de género en el Estado durante el periodo 2006 - 2017? Se solicita la respuesta general y el desglose de datos por municipio y sexo."*** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información solicitada, siendo la siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

1. ¿Qué información ha producido la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre las quejas recibidas en relación con violencia de género en el Estado durante el periodo 2006 - 2017?

Cabe mencionar que el Sistema Integral de Quejas de este Organismo, en el periodo de 2006 al año 2014, consideraba un catálogo de hechos violatorios, y para el año 2015 esta Institución emitió el Catálogo para la Calificación de Violaciones a Derechos Humanos, en el cual se incorporan nuevos hechos violatorios, mismo que puede ser consultado en la página web de esta Comisión en la dirección electrónica www.codhem.org.com, apartado "Publicaciones" cuyo objetivo es servir de herramienta orientativa que permita hacer más efectiva la determinación y calificación de las violaciones a derechos humanos cuando por actos u omisiones de las autoridades se puedan transgredir, limitar o afectar éstos, situación por la cual, se le otorga los hechos violatorios clasificados de una manera para las quejas radicadas del periodo 2006 al 2014, y de otra para los años 2015, 2016 y 2017.

HECHO VIOLATORIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
HOSTIGAMIENTO SEXUAL	3	0	0	0	1	0	0	0	0	4
NO ACEPTACION DE DENUNCIA POR VIOLACION A LA MUJER	3	2	2	0	0	0	2	0	0	9
NO ACEPTACION DE DENUNCIA POR MALTRATO PRESENTADO POR MUJERES	0	6	0	0	5	1	2	2	2	18
TOTAL	6	8	2	0	6	1	4	2	2	31

MOTIVO DE QUEJAS		2015	2016	2017	TOTAL
GENERAL	ESPECÍFICO				
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA	62	56	8	126
DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO	0	0	0	0
TOTAL		62	56	8	126



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

2. Se solicita la respuesta general y el desglose de datos por municipio

MUNICIPIO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
ALMOLOYA DE JUAREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
AMECAMECA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ATIZAPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	3	1	7
CHALCO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	4	0	9
CHAPULTEPEC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CHICOLOAPAN	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	5
CHIMALHUACAN	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	7
COACALCO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4
COCOTITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CUAUTITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
CUAUTITLAN IZCALLI	0	1	0	0	0	0	2	0	0	1	1	0	5
DONATO GUERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
ECATEPEC	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	7
EL ORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
HUIXQUILUCAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
IXTAPALUCA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4	0	0	5
IXTLAHUACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
JILOTZINGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
JOCOTITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
LA PAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
LERMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MELCHOR OCAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
METEPEC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
NAUCALPAN	0	1	0	0	0	0	1	0	0	4	8	1	15
NEZAHUALCOYOTL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	2	10
NICOLAS ROMERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	3
SAN MATEO ATENCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TENANCINGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TEXCOCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	6
TEZOYUCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TLALNEPANTLA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	1	1	8
TOLUCA	0	2	0	0	1	0	0	1	0	3	8	1	16
TULTEPEC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
TULTITLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
VALLE DE CHALCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	4



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

VILLA GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ZUMPANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	7
ATLACOMULCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HUEHUETOCA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
OTUMBA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SAN JOSE DEL RINCON	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TLALMANALCO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
VILLA DEL CARBON	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
VILLA VICTORIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	6	8	2	0	6	1	4	2	2	2	62	56	8	157

3. Se solicita la respuesta general y el desglose de datos por sexo

SEXO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
MASCULINO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	53	38	4	96
FEMENINO	6	9	2	0	6	2	4	2	2	30	35	5	103
TOTAL*	7	9	2	0	6	2	4	2	2	83	73	9	199

*Una queja puede tener más de un quejoso

- El tres de junio de dos mil dieciséis, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió la Recomendación 12/2016 a la Fiscalía General de Justicia de la entidad, por la vulneración del derecho de acceso a la justicia; documento recomendatorio en el que se aborda la violencia de género como una práctica que debe erradicarse en la colectividad y, fundamentalmente, combatirse por la Institución Procuradora de Justicia en la entidad, a fin de posibilitar que la conducta ilícita sea investigada, se determine la responsabilidad penal y, en consecuencia, se impongan las sanciones que procedan.

Ahora bien, tocante a la información específica, mediante la cual se solicita el desglose de datos por municipio y sexo, debe referirse que los hechos motivo de recomendación se suscitaron en el municipio de Nezahualcóyotl, en agravio de una persona del sexo femenino.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

No se omite señalar que la información enunciada en el párrafo que precede, puede consultarse en el portal oficial de internet de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en particular, la liga:

<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>, sitio en que se difunde la información relativa a la emisión de Recomendaciones.

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

